

RESOLUCION No. 98.1.2.1.

0980

49403

DR. ALBERTO CHIRIBOGA ACOSTA,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 98.1.2.1.0086 de 15 de enero de 1998, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra TRANSPORTE MAIZ Y TURISMO TRAMAYTU SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en Rumiñahui, por estar incursas en la disposición prevista en el artículo 2 de la Ley No. 31 Reformatoria a la de Compañías;

QUE de conformidad con la certificación otorgada por la Directora de Registro de Sociedades de la Institución de 16 de abril de 1998, la referida compañía ha presentado los balances correspondientes a los ejercicios económicos de 1995 y 1996;

QUE el Director del Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías, de la Intendencia Jurídica, mediante Oficio No. IJ.DJDL.98.466 de 22 de abril de 1998, ha emitido informe favorable para que se deje sin efecto en la resolución No. 98.1.2.1.0086 de 15 de enero de 1998, lo que corresponde a la compañía TRANSPORTE MAIZ Y TURISMO TRAMAYTU SOCIEDAD ANONIMA, por cuanto ha superado la causal que motivó la declaratoria de inactividad; y,

En uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-97328 de 17 de septiembre de 1997;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO en la Resolución No. 98.1.2.1.0086 de 15 de enero de 1998, lo que corresponde a la compañía TRANSPORTE MAIZ Y TURISMO TRAMAYTU SOCIEDAD ANONIMA, por haber saneado la causal de inactividad.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se notifique con esta resolución al representante legal de la compañía TRANSPORTE MAIZ Y TURISMO TRAMAYTU SOCIEDAD ANONIMA.

CUMPLIDO.- vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

24 ABR. 1998

DR. ALBERTO CHIRIBOGA ACOSTA,

LCH/mrv
EXP. 49403